



PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA
RADICADO: 680014003006-2023-00230-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES –
COGESTIONES antes (COSERVICAUDO y COGESPROCU)
DEMANDADO: CARMEN OFELIA MORENO ZAMBRANO

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de abril de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente sea del caso proceder a aclarar el auto de fecha 08 de marzo de 2024 en el sentido de indicar que no se pretende la devolución del proceso al archivo como se dejó indicado, sino **DISPONER EL ARCHIVO** en sí mismo, al no atender el interesado dentro del término concedido el requerimiento realizado en auto del 26 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **045** del 09 de abril de 2024.